RESOLUCIÓN No.
(144)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contempladas en el Acuerdo Distrital No. 71 de 1967, en el Acuerdo 257 de 2006, modificado por el Acuerdo Distrital 641 de 2016 y en los Acuerdos de la Junta Directiva Nos. 001 de 2011 y 003 de 2022, 005 de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades"*. Y el artículo 71 establece que "*El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades"*.

Que, la Ley 397 de 1997 "*Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura...",* establece en el artículo 18 que el Estado, a través de las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales; para tal efecto creará, entre otros programas, becas, premios anuales y concursos.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá es un establecimiento público del orden distrital, creado mediante Acuerdo del Concejo Distrital No. 71 de 1967, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuya máxima autoridad administrativa es la Junta Directiva. El citado Acuerdo dispone en su artículo 4° que la entidad estará obligada a prestar sus servicios culturales de conformidad con los planes de la Administración Distrital.

Que el Acuerdo 001 de 2011, expedido por la Junta Directiva de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, establece que: *"La Orquesta Filarmónica de Bogotá como establecimiento público del Distrito adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de música sinfónica, académica y el canto lirico, la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales"*.

Que, por su parte, el Decreto Distrital 340 de 2020 *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 3º, literal J, establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro, de sus funciones y facultades tiene la de "*Gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechas culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo".*

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas la Orquesta Filarmónica de Bogotá, crearon el Programa Distrital de Estímulos que comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de premios, becas e Invitaciones Culturales, siendo

RESOLUCIÓN No.
(144)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

estos últimos incentivos que permiten entender estas diferencias y trayectorias para fortalecer y acompañar de manera flexible a agentes culturales con búsquedas vitales muy diversas. Des de los colectivos comunitarios, pasando por las dimensiones y sistemas más específicos de las prácticas artísticas, hasta las necesidades y proyectos.

Que, el reconocimiento del fomento a la cultura como elemento central de protección y promoción de los Derechos Humanos, ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades, Así las cosas, la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, establece el proceso misional del fomento a la cultura, como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las practicas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que, dentro de las líneas de fomento se han definido las invitaciones culturales, las cuales se han concebido como mecanismos que buscan diversificar la participación de la ciudadanía en el proceso de Fomento, por medio de convocatorias que se adaptan a las necesidades particulares o concertaciones con las poblaciones, sectores sociales o agentes de la ciudad, y les permita a las organizaciones, colectivos o personas, encontrar otros medios a través de los cuales acceder a recursos económicos o en especie; así como a espacios que les facilite iniciar, fortalecer o ampliar sus prácticas culturales, artísticas, creativas o patrimoniales.

Que en sesión presencial celebrada el 13 de mayo de 2025, mediante acta No 4 el Comité de Estímulos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá determinó que durante la vigencia 2025, se abrirán las siguientes invitaciones culturales:

1. ***Invitación cultural "Banco Filarmónico de partituras",*** *invita a compositores colombianos a presentar obras compuestas para los formatos de las agrupaciones juveniles, prejuveniles e infantiles del Sistema de Orquestas de la Filarmónica de Bogotá, dichas obras harán parte del Banco Filarmónico de Partituras durante dos años, en línea con la sesión de derechos de uso de estas por parte de los autores.*

   El incentivo para los compositores ganadores será en especie a través de la creación de un perfil del compositor que será publicado en un blog en la página web institucional, las obras ganadoras podrán ser o no interpretadas por el Sistema de Orquestas.

   La evaluación de iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados interna ad honorem, que serán delegados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, al cual será invitado el Director Filarmónico. La apertura de la invitación deberá hacerse mediante acto administrativo, la publicación de los seleccionados deberá hacerse mediante acta de selección lista de elegibles.

2. ***Invitación cultural "Banco Filarmónico de intérpretes",*** *invita a jóvenes cantantes líricos entre 18 y 28 años cumplidos a la fecha de las audiciones, profesionales graduados*

RESOLUCIÓN No.
(144)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

o estudiantes universitarios activos cursando a partir de quinto semestre, en las categorías voz tenor y voz bajo, a presentarse para ser parte de la lista de elegibles del Banco Filarmónico de Intérpretes de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

El incentivo para los intérpretes seleccionados será en especie. Los participantes que obtengan más de 80 puntos podrán hacer parte del Banco Filarmónico de Interpretes, podrán ser parte de las agrupaciones juveniles de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en alianza con otras instituciones, de acuerdo con las necesidades de la entidad y teniendo en cuenta los puntajes más altos, ser parte de la lista de elegibles del Banco Filarmónico de intérpretes no garantiza ser parte de una agrupación juvenil.

La evaluación de iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados interna ad honorem, que serán delegados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, al cual será invitado el Director Filarmónico. La apertura de la invitación deberá hacerse mediante acto administrativo, la publicación de los seleccionados deberá hacerse mediante acta de selección lista de elegibles.

3. ***Invitación cultural "Filarmónica en movimiento",*** *invita a agrupaciones de mínimo 8 (ocho) y máximo 10 (diez) bailarines de danza urbana a presentar propuestas coreográficas de repertorios de música sinfónica, académica y canto lírico; los ganadores realizarán dos puestas en escena en espacios acordados con la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los repertorios serán definidos por la Dirección Filarmónica en la presente invitación.*

   El incentivo para los ganadores será económico, por valor de $10.000.000 (diez millones de pesos) para cada ganador, la invitación entregará incentivo a 2 (dos) agrupaciones por un total de $20.000.000 (veinte millones de pesos).

   La evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento pago y un jurado ad honorem designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento de la Dirección de Formación Musical y Fomento que justifique los perfiles elegidos. La apertura de la invitación, la designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo.

4. **Invitación cultural "Galerías Sonoras",** invita a galerías de arte contemporáneo, a presentar propuestas que vinculen el arte contemporáneo y la música sinfónica, académica y/o canto lirico en el desarrollo de su proyecto.

   El incentivo para los ganadores será económico, por valor de $10.000.000 (diez millones de pesos), la invitación entregará un (1) incentivo.

   La evaluación de las iniciativas habilitadas será realizada por una terna de jurados mixta conformada por dos jurados externos con reconocimiento pago y un jurado ad honorem designados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento, que justifique

RESOLUCIÓN No.
(144)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

los perfiles elegidos. La apertura de la invitación, la designación de jurados y de ganadores, deberá hacerse mediante acto administrativo".

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, para las Invitaciones culturales: **"Banco Filarmónico de partituras" y "Banco Filarmónico de intérpretes"** y en atención a lo contenido dentro de la Guía Operativa Invitaciones Culturales 2024, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará una terna de jurados interna ad honorem, que serán delegados por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento de la Dirección de Formación Musical y Fomento, y al cual será invitado el Director Filarmónico. Los jurados emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los elegibles, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección y acogerá, mediante la publicación del acta de selección lista de elegibles, la recomendación efectuada por el jurado.

Que, en aras de garantizar la selección objetiva, para las invitaciones culturales: **"Filarmónica en movimiento",** y **"Galerías Sonoras",** y en atención a lo contenido dentro de la Guía Operativa Invitaciones Culturales 2024, la Orquesta Filarmónica de Bogotá designará una terna de jurados mixta conformada por dos jurados con reconocimiento monetario, respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 64 de 29 de enero de 2025, seleccionados a través del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura y un jurado interno ad honorem delegado por el comité de selección de jurados del Programa de Fomento de la Dirección de Formación Musical y Fomento, los cuales emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección y acogerá, mediante acto administrativo, la recomendación de selección de ganadores efectuada por el jurado.

Que así mismo para respaldar el incentivo de la Invitación cultural "Filarmónica en movimiento", se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 639 del 28 de mayo de 2025 y respaldar el incentivo de la Invitación cultural "Galerías Sonoras" se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 640 del 28 de mayo de 2025

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acto administrativo, recomendación de selección de los ganadores, de las invitaciones culturales "Filarmónica en movimiento", y "Galerías Sonoras", efectuada por los evaluadores designados atendiendo las Invitaciones Culturales 2025, en razón a que los incentivos son en dinero.

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá acogerá, mediante acta, recomendación de selección de lista de elegibles, de las invitaciones culturales ***"Banco Filarmónico de partituras",*** y ***"Banco Filarmónico de intérpretes",*** efectuada por los evaluadores designados atendiendo las Invitaciones Culturales 2025, en razón a que los incentivos son en especie.

Que, la información correspondiente a las citadas invitaciones culturales, requisitos y condiciones específicas de participación, hacen parte integral de la presente resolución y pueden consultadas en el portal web de la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación Deporte (https://invitaciones.scrd.gov.co) y/o en el portal web de la Orquesta Filarmónica de Bogotá (https://fomento.ofb.gov.co/estimulos/)

RESOLUCIÓN No.
(144)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, de conformidad con el literal (f) del artículo 11 del el Acuerdo 003 de 2022, corresponde a la Dirección de Formación Musical y Fomento *"Planear y ejecutar el Programa Distrital de Estímulos en las áreas de competencia de la Orquesta Filarmónica de Bogotá en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito".*

Que, la Dirección de Formación Musical y Fomento tendrá a cargo el desarrollo de las invitaciones culturales y bajo su presupuesto.

Que, en el presupuesto de inversión asignado a la Entidad para la vigencia fiscal 2025, se encuentran previstos los programas, proyectos, actividades y acciones, así como los recursos necesarios para respaldar los incentivos económicos determinados para las Invitaciones Culturales.

Que, de conformidad a lo anterior y en cumplimiento del marco normativo señalado, la Orquesta Filarmónica de Bogotá dispone la apertura de las Invitaciones Culturales: Banco Filarmónico de Partituras, Banco Filarmónico de Interpretes, Filarmónica en Movimiento y Galerías Sonoras, de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de las invitaciones culturales *"Banco Filarmónico de Partituras, Banco Filarmónico de Interpretes, Filarmónica en Movimiento y Galerías Sonoras", de la Orquesta Filarmónica de Bogotá,* de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

INVITACIÓN CULTURAL	CATEGORÍAS Y VALOR UNITARIO INCENTIVO	VALOR TOTAL	APROBADA
BANCO FILARMÓNICO DE PARTITURAS	Incentivo en especie	Incentivo en especie	Aprobada
BANCO FILARMÓNICO DE INTÉRPRETES	Categoría voz bajo Categoría voz tenor Incentivo en especie	Incentivo en especie	Aprobada
FILARMÓNICA EN MOVIMIENTO	Dos incentivos de $10.000.000 (diez millones de pesos)	$20.000.000 (veinte millones de pesos)	Aprobada
GALERIAS SONORAS	Un incentivo de $10.000.000 (diez millones de pesos)	$10.000.000 (diez millones de pesos)	Aprobada

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutar las invitaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte, que permitan la selección y designación de los ganadores y jurados en el desarrollo de cada invitación cultural. De conformidad con las competencias y funciones de la Dirección de Formación Musical y Fomento expedirá los actos administrativos necesarios y realizará las demás actuaciones necesarias para ejecutar las invitaciones culturales. La Oficina Jurídica y de Contratación de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, de conformidad con sus

RESOLUCIÓN No.
(144)

Por la cual se ordena la apertura y publicación de las Invitaciones Culturales de la Orquesta Filarmónica Bogotá para la vigencia 2025, en el marco de los mecanismos de Fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte.

competencias y funciones revisará los actos administrativos a los que haya lugar, proyectados desde la Dirección de Formación Musical y Fomento.

ARTÍCULO TERCERO. Adoptar los términos y condiciones generales y específicas para participar en las invitaciones culturales relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y apropiados por las entidades adscritas, que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La información general y las condiciones específicas de las invitaciones culturales de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en el marco de los mecanismos de fomento de la secretaria de Cultura, Recreación y Deporte serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La publicación de las cartillas contentivas de los términos y condiciones de las invitaciones culturales se realizará de acuerdo con el cronograma previsto por la Orquesta Filarmónica de Bogotá, en la plataforma de Invitaciones Culturales, https://invitaciones.scrd.gov.co

ARTÍCULO CUARTO. Los incentivos económicos por entregar en virtud de las invitaciones culturales que se señalan en el artículo primero de este acto administrativo se encuentran amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP- que se enuncia en la parte motiva de este acto administrativo, el cual hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. El Director de Formación Musical y Fomento podrá efectuar las modificaciones al calendario de actividades de las "Invitaciones Culturales" de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, previsto en las cartillas correspondientes o en cualquiera de las condiciones del proceso en las distintas etapas, mediante adenda que deberá publicarse en la página web de la entidad y en la plataforma Invitaciones Culturales con un (1) día hábil de anterioridad al vencimiento del plazo que se modifica.

ARTÍCULO SEXTO. Solicitar la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la plataforma de Invitaciones Culturales, https://invitaciones.scrd.gov.co, y/o en el portal web de la entidad https://fomento.ofb.gov.co/estimulos/.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a los 3 - JUN 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID GARCIA RODRÍGUEZ
Director General

Elaboró: Milton Alberto Bello -Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Reviso: Ethel Andrea Aragón - Contratista - Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Diego M. Sarmiento-Pérez T. Abogado Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Juan Sebastián Sánchez D- jefe Oficina Jurídica y de Contratación.
Reviso: Álvaro Cuellar – Asesor Dirección General